FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 360-DMMED-BR17-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".

✓ ANTECEDENTES

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora, posee procesos de contratación mediante la modalidad de minima cuantía como *antecendentes* **para CONTRATAR "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"** de la vigencias 2021- 2023, que aportarán información relevante por corresponder a similares características técnicas del actual proceso que serviran de respaldo en la estructuración pre-contractual para el analisis de precios y en cuanto a procedimientos y normas:

1.1 AQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
380-DMMED-BR17-2022 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LABORATORIO CLÍNICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATÉLITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE	MINIMA CUANTIA	60.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	UNLAB S.A.S	NINGUNO	13 DE NOVIEMBRE DE 2021	PASTO	30 DE OCTUBRE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO

1.2 AQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

Los siguientes procesos de contratación son similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II de las últimas vigencia fiscal 2021-2022 información suministrada en el siguiente cuadro:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

65-7-20273-21 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA RASES 6 UPRES DECOR	MINIMA CUANTIA	16.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO HUMALIB SAS	NINGUNO	13 DE NOVIEMBRE DE 2021	PASTO	30 DE OCTUBRE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
LA 301-DIGSA/DMCAL-2021PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE	MINIMA CUANTIA	$20.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ANALISIS SAS- IPS LOS ANGELES	NINGUNO	09 ABRIL DE 2021	CALI	31 DE DICIEMBRE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
PN UPRES DEATA MIC 012- 2021 PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA	MINIMA CUANTIA	$20.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	LABORATORIO CLINICO FALAB-FUNDACION GRUPO DE ESTUDI BARRANQUILLA. LABORATORIO LORENA VEJARANO	NINGUNO	14 ABRIL DE 2021	SOLEDAD ATLANTICO	31 DE DICIEMBRE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

El Establecimiento de Sanidad Militar de la BR17 es una UBAM ubicada en la Jurisdicción de la BR17 de Carepa Departamento de Antioquia, dispensario medico de Baja complejidad con internación mínima, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios medicos de manera integral a su población objeto, teniendo en cuenta que la UBAM no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de salud , que por su baja complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

En la jurisdiccion de la BR17 ubicada en Carepa Departamento de Antioquia, reside un numero importante de población asdcrtio al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que requieren de manera continua y permanente los servicios de **LABORATORIO CLINICO** los cuales deben ser prestados de manera y oportuna, con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio y sus localidades vecinas, por lo cual debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para satisfacer la necesidad de los servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria y de esta forma garantizar la prestación de los servicios de Salud.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio integreal y oportuno se requiere que el futuro

Contratista (persona natural o jurídica) garantice **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024",** una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que la UBAM BR17, atiende un gran numero de afiliados a los que les debe prestar el servicio de laboratorio clinico por tal razon es necesario adelantar un proceso de **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"**.

b) Que la UBAM BR17 no cuenta con los servicios requeridos dentro de la red interna para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en el municipio de **Carepa-Antioquia** tiene su domicilio principal entidades, que cuentan con la autorizacion para la prestacion del servicio, y asi satisfacer la necesidad que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer los servicios citados, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorable existente en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e. Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente y oportuna los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2.2.1. FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere la Prestación para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de CAREPA – ANTIOQUIA. ya que no cuentan con el recurso humano, equipo biomédico e infraestructura suficiente al interior de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad militar BASPC17. Brindando apoyo a dichos programas que ayudan con el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar. Motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que preste servicios de III y IV nivel con la red externa que se encuentre habilitado y certificado para prestar el servicio de salud a la siguiente población organica:

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	NIVEL II
BR17	BAS17	BASPC17	DISPENSARIO MEDICO BASPC17	CAREPA – ANTIOQUIA	UBAM
BR17	ENFERMERIA	BIVEL47	ENFERMERIA BIVEL47	SAN PEDRO – URABA	ENFERMERIA

Los servicios relacionados son esenciales en el desarrollo de las funciones operativas y asistenciales de la UBAM BR17, estos servicios son requeridos constantemente por ser examenes de apoyo diagnosticos, en cumplimiento de la mision que posee el Dispensario Medico y la Regional siete.

A continuación, se enuncian la necesidad del servicio, así:

N°	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	898002	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	SERVICIO	1
2	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	SERVICIO	1
3	898241	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	SERVICIO	1
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	SERVICIO	1
5	901102	85121800	COLORACIÓN BAAR MODIFICADA CRYPTOSPORIDIUM	SERVICIO	1
6	901107	85121800	FROTIS FARINGEO (GRAM)	SERVICIO	1
7	901109	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS TINTA CHINA	SERVICIO	1
8	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
9	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	SERVICIO	1
10	901230	85121800	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1
11	901232	85121800	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1
12	901236	85121800	UROCULTIVO	SERVICIO	1
13	901304	85121800	FLUJO VAGINAL	SERVICIO	1
14	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] 1	SERVICIO	1
15	901311	85121800	LEPTOSPIRA, SEROLOGICA (IGG-IGM)	SERVICIO	1
16	901321	85121800	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A	SERVICIO	1
17	902004	85121800	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE LUPICO	SERVICIO	1
18	902016	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	1

19	902024	85121800	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	SERVICIO	1
20	902043	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
21	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SERVICIO	1
22	902046	85121800	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1
23	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SERVICIO	1
24	902101	85121800	CELULAS L.E.	SERVICIO	1
25	902109	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1
26	902112	85121800	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1
27	902121	85121800	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
28	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	SERVICIO	1
29	902210	85121800	HEMOGRAMA AUTOMATICO **LECTURA**	SERVICIO	1
30	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
31	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
32	902214	85121800	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	SERVICIO	1
33	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA EN SECRECIONES	SERVICIO	1
34	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SERVICIO	1
35	903004	85121800	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO QUIMICO	SERVICIO	1
36	903005	85121800	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	SERVICIO	1
37	903007	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA 24 H [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA]	SERVICIO	1
38	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	1
39	903021	85121800	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
40	903025	85121800	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	SERVICIO	1
41	903026	85121800	MICROALBUMINURIA - EIA	SERVICIO	1
42	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
43	903040	85121800	PORFOBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO	1
44	903042	85121800	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	SERVICIO	1
45	903103	85121800	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
46	903105	85121800	ACIDO FOLICO [FOLATOS]	SERVICIO	1

47	903112	85121800	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1
48	903113	85121800	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	SERVICIO	1
49	903401	85121800	ADENOSIN DE AMINASA (ADA)	SERVICIO	1
50	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	1
51	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1
52	903419	85121800	COLINESTERASA ERITROCITARIA (ACETILCOLIN	SERVICIO	1
53	903420	85121800	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	SERVICIO	1
54	903421	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
55	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
56	903426	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (POR ANTICUERPOS MONOCLONALES)	SERVICIO	1
57	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	1
58	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	1
59	903703	85121800	VITAMINA B 12	SERVICIO	1
60	903801	85121800	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	1
61	903803	85121800	ALBUMINA	SERVICIO	1
62	903805	85121800	AMILASAS EN SUERO	SERVICIO	1
63	903809	85121800	BILIRRUBINAS DIRECTA	SERVICIO	1
64	903812	85121800	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	SERVICIO	1
65	903813	85121800	CLORO - CLORURO (CL)	SERVICIO	1
66	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SERVICIO	1
67	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
68	903823	85121800	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
69	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	SERVICIO	1
70	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	1
71	903830	85121800	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1
72	903832	85121800	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIO	1
73	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
74	903835	85121800	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
75	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	SERVICIO	1
76	903841	85121800	GLUCOSA POST COMIDAS 1	SERVICIO	1
77	903844	85121800	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (3 HORAS) EN SUERO	SERVICIO	1
78	903845	85121800	GLUCOSA, TEST O´ SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	SERVICIO	1
79	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	1

80	903852	85121800	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	SERVICIO	1
81	903853	85121800	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1
82	903854	85121800	MAGNESIO	SERVICIO	1
83	903856	85121800	NITROGENO UREICO [BUN] EN LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1
84	903859	85121800	POTASIO (K)	SERVICIO	1
85	903861	85121800	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBUL	SERVICIO	1
86	903862	85121800	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
87	903863	85121800	PROTEINAS TOTALES EN OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
88	903864	85121800	SODIO (NA)	SERVICIO	1
89	903866	85121800	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	SERVICIO	1
90	903867	85121800	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	SERVICIO	1
91	903868	85121800	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
92	903869	85121800	UREA EN SUERO	SERVICIO	1
93	903895	85121800	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	SERVICIO	1
94	904004	85121800	RENINA	SERVICIO	1
95	904101	85121800	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	SERVICIO	1
96	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	SERVICIO	1
97	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	SERVICIO	1
98	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	SERVICIO	1
99	904108	85121800	PROLACTINA BASAL	SERVICIO	1
100	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
101	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	1
102	904506	85121800	ESTRÓGENOS	SERVICIO	1
103	904508	85121800	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN SUERO	SERVICIO	1
104	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
105	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	1
106	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
107	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
108	904704	85121800	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	1
109	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
110	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1

111	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1
112	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	SERVICIO	1
113	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	SERVICIO	1
114	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
115	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1
116	904921	85121800	TIROXINA LIBRE - T4L	SERVICIO	1
117	904922	85121800	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1
118	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	SERVICIO	1
119	905201	85121800	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1
120	905214	85121800	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO	SERVICIO	1
121	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO	SERVICIO	1
122	905502	85121800	CICLOSPORINA	SERVICIO	1
123	905603	85121800	DIGOXINA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1
124	905607	85121800	TEOFILINA	SERVICIO	1
125	905709	85121800	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	SERVICIO	1
126	905710	85121800	ATROPINICOS, CUANTITATIVA (ESCOPOLAMINA)	SERVICIO	1
127	905716	85121800	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA	SERVICIO	1
128	905725	85121800	COCAINA	SERVICIO	1
129	905760	85121800	TALIO EN SANGRE	SERVICIO	1
130	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	SERVICIO	1
131	906036	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M +	SERVICIO	1
132	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	SERVICIO	1
133	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1
134	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA FIJACION DE COMPLEMENTOS	SERVICIO	1
135	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1
136	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
137	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
138	906131	85121800	TRIPANOSOMIASIS AC (TRIPANOSOMA CRUZY)	SERVICIO	1
139	906208	85121800	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
140	906218	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	SERVICIO	1
141	906219	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG G [ANTI HVA-G]	SERVICIO	1
142	906220	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1

143	906221	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG G [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1
144	906222	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1
145	906223	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1
146	906225	85121800	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	1
147	906228	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
148	906229	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
149	906230	85121800	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
150	906232	85121800	HTLV I-II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	SERVICIO	1
151	906241	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
152	906243	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
153	906245	85121800	SARAMPION, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
154	906247	85121800	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
155	906250	85121800	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOTTING)	SERVICIO	1
156	906304	85121800	PRUEBA DE BRUCELLOSIS (ANTIGENOS MICROBIANO)	SERVICIO	1
157	906307	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTIGENO - SECR.	SERVICIO	1
158	906317	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG	SERVICIO	1
159	906318	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1
160	906326	85121800	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
161	906406	85121800	ANTICUERPO NUCLEARES EXTRACTABLES ENAS [SSA (RO) -SS-B (LA) RNP Y SM]	SERVICIO	1
162	906407	85121800	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	1
163	906411	85121800	CELULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
164	906413	85121800	CENTROMERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
165	906417	85121800	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	SERVICIO	1
166	906430	85121800	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
167	906432	85121800	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	SERVICIO	1
168	906436	85121800	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	1
169	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SERVICIO	1
170	906454	85121800	ANTICUERPOS RO/SSA	SERVICIO	1
171	906455	85121800	ANTICUERPOS SCL 70	SERVICIO	1
172	906458	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	SERVICIO	1
173	906463	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1
174	906602	85121800	ALFA FETOPROTEINA (AFP) SERICA	SERVICIO	1

175	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1
176	906621	85121800	CALCITONINA	SERVICIO	1
177	906624	85121800	GASTRINA	SERVICIO	1
178	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	1
179	906744	85121800	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	SERVICIO	1
180	906802	85121800	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
181	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	SERVICIO	1
182	906812	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO	SERVICIO	1
183	906823	85121800	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	SERVICIO	1
184	906827	85121800	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA	SERVICIO	1
185	906835	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL	SERVICIO	1
186	906903	85121800	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] MONOTEST	SERVICIO	1
187	906910	85121800	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SERVICIO	1
188	906913	85121800	PROTEINA C REACTIVA PCR, CUANTITATIVA DE ALTA PRE	SERVICIO	1
189	906915	85121800	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	SERVICIO	1
190	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1
191	907002	85121800	COPROLÓGICO1	SERVICIO	1
192	907003	85121800	COPROLOGICO POR CONCENTRACION 3	SERVICIO	1
193	907004	85121800	COPROSCOPICO COPROGRAMA1	SERVICIO	1
194	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1
195	907007	85121800	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1
196	907103	85121800	PROTEINAS BENCE JONES	SERVICIO	1
197	907106	85121800	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	SERVICIO	1
198	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
199	908330	85121800	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	1
200	908404	85121800	CARIOTIPO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
201	908873	85121800	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	SERVICIO	1

2.1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGOS UNSPC

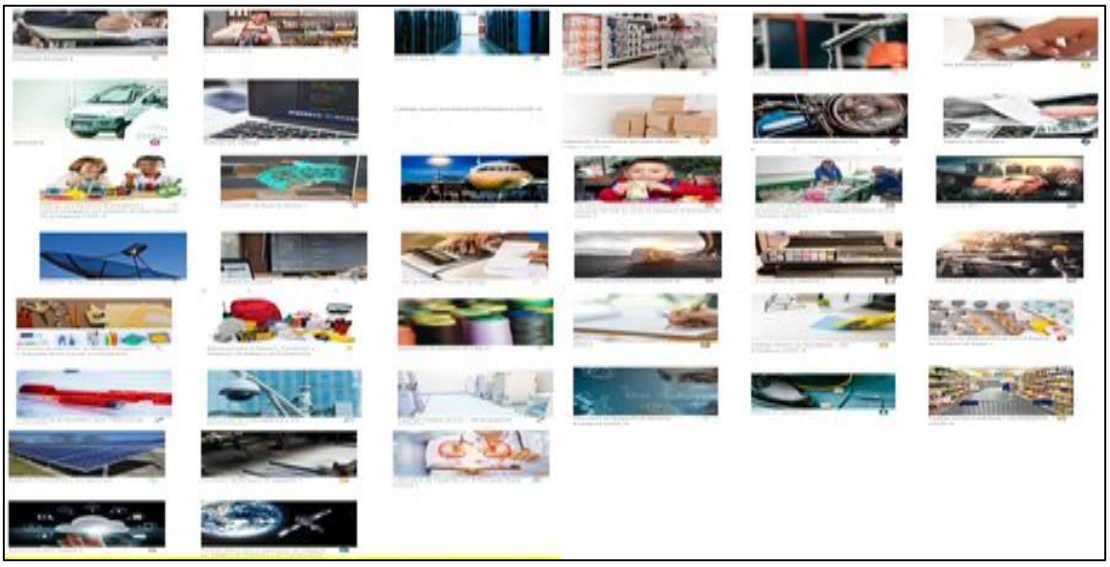
CODIGO UNSPSC 85121700- 85121600				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) LABORATORIOS MEDICOS	(00) LABORATORIOS MEDICOS
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

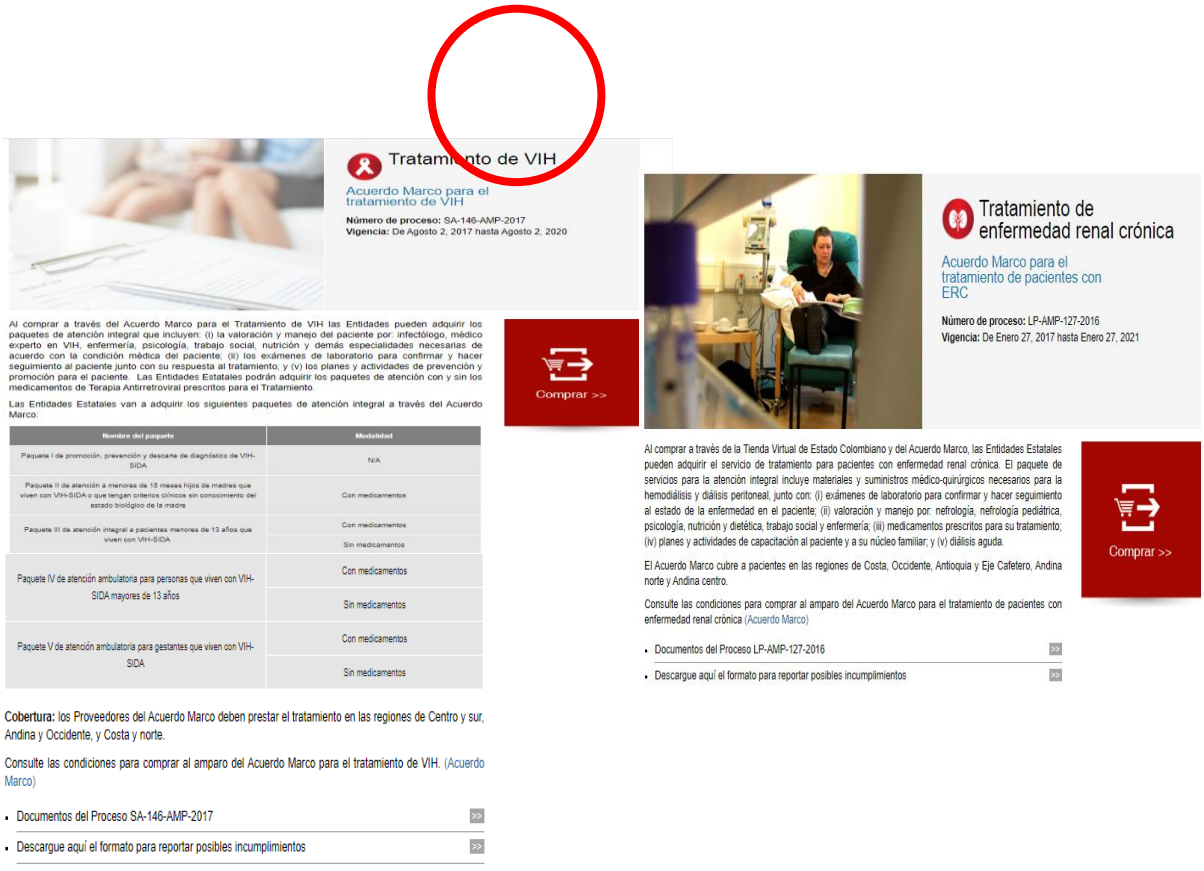
2.2.3 ACUERDO MARCO VIGENTE -PLATAFORMA SECOP II

Adicional a esto el comité económico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, se observa que NO existe Acuerdo de Marco vigente parala necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas. Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

El comité económico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



:



Tratamiento de VIH

Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH

Número de proceso: SA-146-AMP-2017
Vigencia: De Agosto 2, 2017 hasta Agosto 2, 2020

Al comprar a través del Acuerdo Marco para el Tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Las Entidades Estatales van a adquirir los siguientes paquetes de atención integral a través del Acuerdo Marco:

Nombre del paquete	Modalidad
Paquete I de promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	N/A
Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado biológico de la madre	Con medicamentos
Paquete III de atención integral a pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA	Con medicamentos
	Sin medicamentos
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años	Con medicamentos
	Sin medicamentos
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA	Con medicamentos
	Sin medicamentos

Cobertura: los Proveedores del Acuerdo Marco deben prestar el tratamiento en las regiones de Centro y sur, Andina y Occidente, y Costa y norte.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH. (Acuerdo Marco)

- Documentos del Proceso SA-146-AMP-2017
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos

Comprar >>

Tratamiento de enfermedad renal crónica

Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC

Número de proceso: LP-AMP-127-2016
Vigencia: De Enero 27, 2017 hasta Enero 27, 2021

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir el servicio de tratamiento para pacientes con enfermedad renal crónica. El paquete de servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda.

El Acuerdo Marco cubre a pacientes en las regiones de Costa, Occidente, Antioquia y Eje Cafetero, Andina norte y Andina centro.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica (Acuerdo Marco)

- Documentos del Proceso LP-AMP-127-2016
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos

Comprar >>

Se observa que existe el Acuerdo Marco de Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y tambien para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Para el presente proceso cuyo objeto es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".** destinados al personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil,y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y

desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estos batallones se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste el servicio de laboratorio clinico especializado en la ciudad de **Carepa- Antioquia**, con caracteristicas tecnicas especiales razón por la cual los acuerdos marcos no se ajustan a la necesidad planteada por la Entidad.

En virtud de lo anterior, las necesidades objeto del presente proceso cuentan con caracteristicas tecnicas especificas diferentes que no se encuentran contempladas en el acuerdo marco de precios y no se ajustan a la necesidad de la Entidad como se plantea para el presente proceso de contrataciòn; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional siete debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios de Salud requeridos, por tal razon los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada de Minima Cuantia, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los **servicios de salud**, solicitados por la entidad.

2.2.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el programa SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de minima cuantia, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, asi mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, número de identificación del 360-DMMED-BR17-2024 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar.

ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, se puede observar que en el Municipio Apartado Antioquia existen pocas empresas que están en capacidad de suministrar los servicios, deben ser empresas debidamente habilitadas, todas con un fin común en calidad de servicio y precio, pues cuentan con el personal capacitado para las funciones y objetivos dentro de los parámetros y requisitos solicitados, la actividad se encuentra dentro de el sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con el sector servicio.

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal,

comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los pacientes e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas, y lineamientos metodológicos.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones restadoras de salud -IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia

COLOMBIA DISPONE DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA Y PERSONAL MÉDICO CALIFICADO PARA LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD

Según el ranking de clínicas y hospitales que realiza América Economía, dentro de los 50 mejores hospitales en Latinoamérica, 24 están ubicados en Colombia. Además, Colombia cuenta con 47 IPS con acreditación de alta calidad.

En Colombia existen más de 34.000 programas de educación relacionados con el sector salud; el 44,4% corresponden a especializaciones, 37,4% a programas profesionales, 12,2% formación técnica y el 6% restante incluye maestrías y doctorados. En el país hay alrededor de 65.413 médicos, 49.551 enfermeras y 27.086 dentistas.

El talento médico y científico en Colombia permite ofrecer servicios de salud de alta calidad en especialidades como cardiología, tratamientos de cáncer, oftalmología y ortopedia, entre otros.

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
Servicios de urgencias.
Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.
Esta clase excluye:
Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622,
«Actividades de la práctica odontológica».
Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:
Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales

y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

De acuerdo a los estudios económicos realizados se puede determinar que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la "LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ, CEGUERA BAJA VISION, MULTIPLE Y TERAPIA FISICA INTEGRAL, OTRAS ESPECIALIDADES Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIRIF CAUCASIA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024". la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas empresas locales, que cumplen con las especificaciones y condiciones del presente proceso en la ciudad de Caucasia Antioquia, se verifica la más completa y que brinde buenas tarifas a los usuarios para prestación del servicio.

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

*Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud

colombiano y contribuir así a tales objetivos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.
Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.
Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

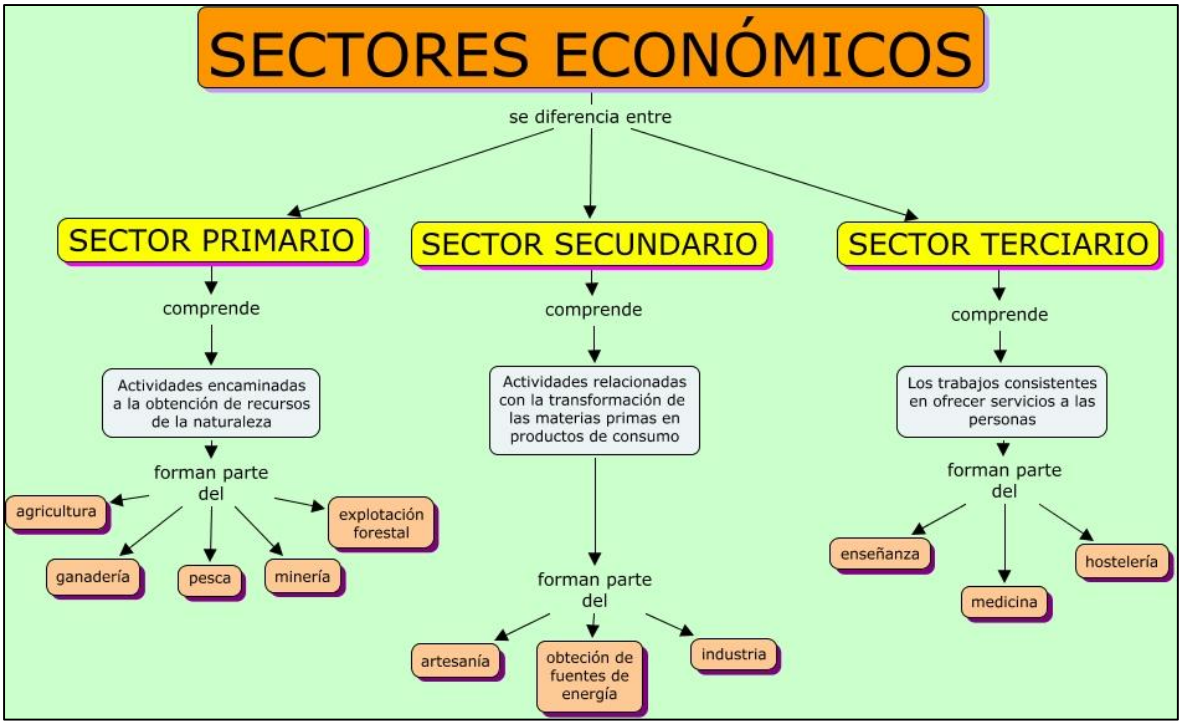
En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

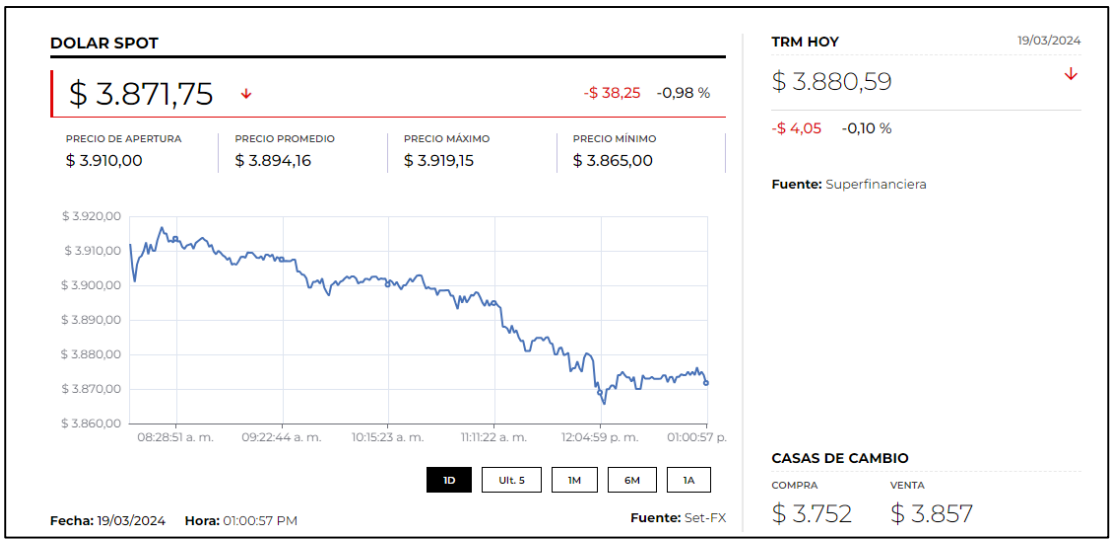
- ✓ Sector agropecuario
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

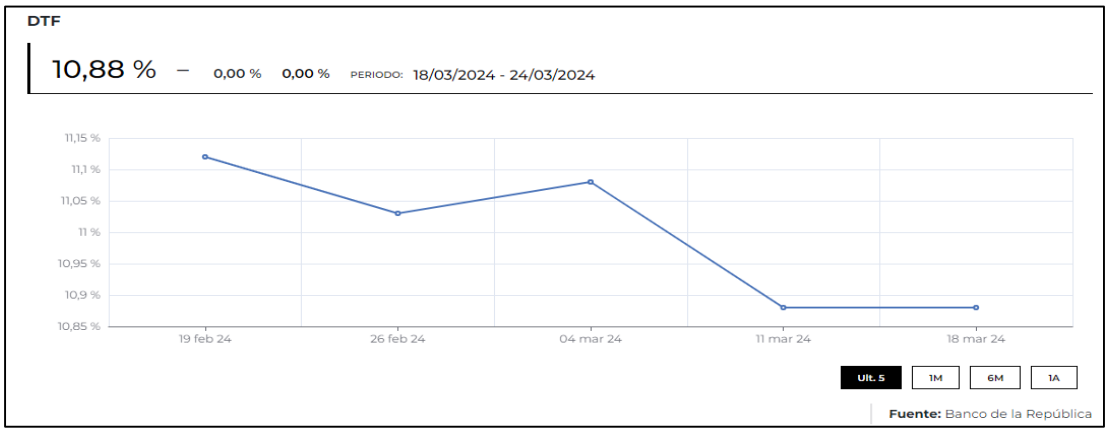
Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.



INDICADORES ECONÓMICOS







VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2024

La Resolución establece el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) para el año 2024 en $1,444,086, equivalente a un valor diario de $4,011.35.
La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) para el 2024 recibirá un incremento adicional del 9.86% en ciudades específicas, resultando en un valor anual de $1,586,473.20 y un valor diario de $4,406.87.

Se otorgará una prima adicional a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) por el ponderador de concentración de riesgo etario. Esta prima, destinada a la EPS NUEVA EPS con un 4% de asignación, resultará en una UPC anual de $1,501,848 y un valor diario de $4,171.80. La definición de esta prima se basa en la concentración de riesgo en grupos etarios mayores de cincuenta (50) años en las EPS-C, aplicando el Acuerdo 26 de 2011, modificado por la Resolución 6411 de 2016, con datos de la Base de Datos Única de Afiliados a octubre de 2023.

La estructura de costo por grupo etario de la UPC-S establecida, es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de un año	2,9966	4.327.347,60
1-4 años	0,8618	1.244.512,80
5-14 años	0,3475	501.818,40
15-18 años hombres	0,3354	484.347,60
15-18 años mujeres	0,5262	759.877,20
19-44 años hombres	0,5785	835.405,20
19-44 años mujeres	1,0683	1.542.718,80
45-49 años	1,0902	1.574.341,20
50-54 años	1,3796	1.992.261,60
55-59 años	1,6332	2.358.482,40
60-64 años	2,0971	3.028.392,00
65-69 años	2,5977	3.751.300,80
70-74 años	3,1411	4.536.018,00
75 años y mayores	3,9188	5.659.084,80

El artículo 7 de la resolución 2364 de 2023 establece el reconocimiento y pago de incapacidades por enfermedad general para afiliados cotizantes en un 0,39% del Ingreso Base de Cotización, incluyendo incapacidades superiores a 540 días, responsabilidad de la EPS.

El artículo 8 señala que las licencias de maternidad y paternidad se financiarán con los recursos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cubriendo aportes de trabajadores independientes, responsabilidad de la EPS según la normativa vigente.

Valor de la UPC del Régimen Subsidiado 2024 en la resolución 2364 de 2023

Se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) para el año 2024 en $1,256,076, equivalente a un valor diario de $3,489.10.

SALARIO MINIMO

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- **Microempresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

4.1 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios que se requieren adquirir en **CAREPA-ANTIOQUIA**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del personal de afiliados y beneficiarios del sistema de salud habitantes de dicho municipio y que redundaran en el bienestar del personal garantizando eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser suministrados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada para la prestacion del servicio requerido.

4.2 ASPECTO REGULATORIO

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Socia***l o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester del DISPENSARIO MEDICO DE CAREPA identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas

internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. • Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social (requisitos de habilitación para prestar los servicios de salud)
- Decreto 1030 de 2007, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones
- Resolución 4396 de 2008 Por la cual se adopta el Manual de Condiciones Técnico – Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos Para La Salud Visual y Ocular, adecuación, distribución, elaboración
- resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de citas
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti trámites" Derogado Parcialmente por el *Decreto* 1081 de *2015*.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- G INDICADORES ECONOMICOS uía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-

05) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 5159 DE 2017 (julio 18) la cual modifica parcialmente Resolución 5662 del 27 de junio de 2016 la cual modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y

competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables que rijan de manera externa los servicios requeriods s objeto de este estudio previo.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA OFERTA Y DEMANDA

2.9.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, mediante el proceso de solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que a nivel nacional existe un mercado local variado con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos y en la fase de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado nacional, pero a nivel regional como se dijo anteriormente el mercado es muy reducido debido al objeto contractual el cual cuenta con especificaciones que soportan condiciones específicas, en el mercado nacional existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El tipo de mercado, del objeto contractual a nivel nacional se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas se tiene conocimiento que existe un número

pequeño de empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías solicitadas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Proveedores

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, mediante el proceso de solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, económico y jurídicos y en la fase de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones soportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los servicios a adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a prestar los servicios que se requieren en el presente estudio previo cómo se puede determinar en las diferentes plataformas de información existentes como son la Superintendencia de Salud, la plataforma de la RUES, y el SECOP II, las cuales son fuentes permanentes de consulta que nos permite verificar la pluralidad de oferentes y la capacidad de las empresas para el cumplimiento del servicio requeridos.

A continuación, se relacionan los datos principales en relación al campo de la salud para el municipio de acuerdo a los datos suministrados por la Secretaría de Salud y DANE:

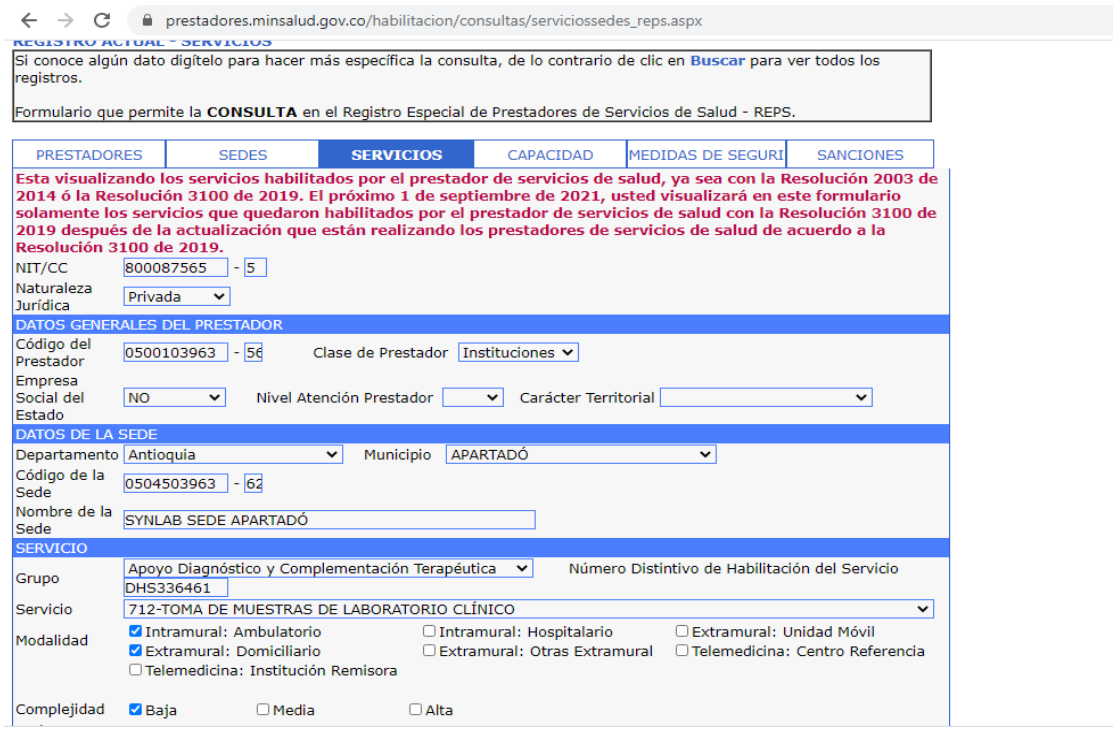
POBLACION TOTAL SEGÚN ZONA Y SEXO POR SUBREGIONES Y MUNICIPIOS. ANTIOQUIA 2021

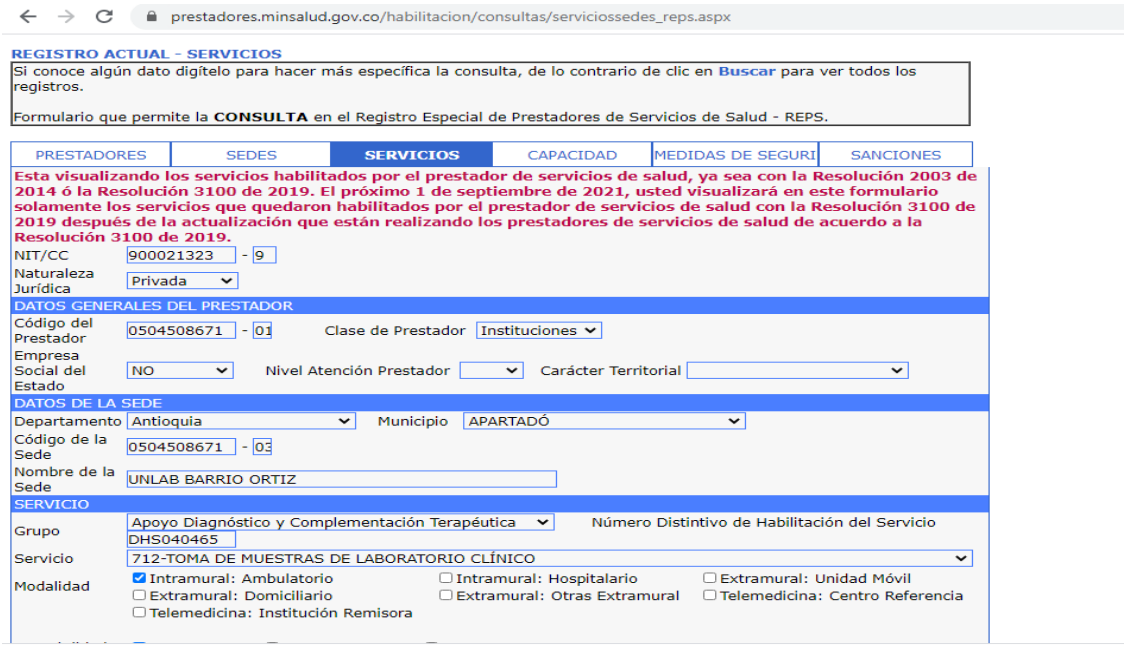
SUBREGION MUNICIPIO	TOTAL			CABECERA			CENTRO POBLADO Y RURAL DISPERSO		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL DEPARTAMENTO	6.782.584	3.279.143	3.503.441	5.402.012	2.561.185	2.840.827	1.380.572	717.958	662.614
URABA	533926	261653	272273	312176	149200	162976	221750	112453	109297
Apartadó	129751	63350	66401	109514	52900	56614	20237	10450	9787
Carepa	51947	25838	26109	38109	18510	19599	13838	7328	6510
Chigorodó	60775	29285	31490	51626	24591	27035	9149	4694	4455
San Pedro de Uraba	32646	16731	15915	14538	7187	7351	18108	9544	8564

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (febrero2020)

Actualizado julio de 2020

El objeto a contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizo consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda la prestación de servicios especializado LABORATORIO, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD y restringiéndola solo la ciudad de Carepa Antioqia - tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:





Además se analizan las empresas de Antioquia en aras de verificar pluralidad de oferentes, así:

EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA SE REGISTRAN[1]

Departamento	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Apoyo Terapéutico	Ambulancias
Antioquia	10.370	14.655	40.133	9.812	2.217	0	682
Totales:	10.370	14.655	40.133	9.812	2.217	0	682

CONSULTA: **Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud**

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes de acuerdo al registro del Portal de Información de la REPS, se observa que es un mercado muy cerrado y que solo dos empresas se encuentran registradas y habilitadas para la presetancion del servicio de laboratorio clinico en el municipio de Carepa Antioquia asi:

NOMBRE PRESTADOR	CIIU REV4	ESPECIALIDAD	CIUDAD
SYNLAB S.A.S con nit 800087565-5	Q8621	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	APARTADO
UNLAB con NIT. 900021323-9	Q8621	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	APARTADO

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que es un mercado cerrado y que hay limitacion de prestadores de esta clase de servciios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero de la muestra analizada anteriormente se encuentra que las entidades cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

MODOS DE DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

[1] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/consolidadodepartamental.aspx?pageTitle=Distribuci%u00f3n+Nacional&pageHlp=

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de servicio de SALUD, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los alimentos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, equipos, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la VIGENCIA 2024 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS de salud y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía y selección abreviada de menor cuantia, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere el servicio de salud, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que fue adquirido en la vigencia anterior bajo la modalidad de contratación de Minima cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que ofrezca **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".** en la ciudad de Puerto Berriio Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios en salud y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades o a otras ciudades para conseguir la prestación de estos servicios.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con los servicios necesarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema, es perentorio realizar un proceso de contratacion que brinde los **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".** y que cualquier empresa; con su capacidad puede suministrar estos servicios para la atención de los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMMED, por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de prestacion de servicios por las siguientes razones:

a. Existe la necesidad de **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".** Que a nivel nacional, se encuentra ubicado un pequeño grupo de empresas que puedan suministrar este tipo de servicio de salud, que cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de servicios, legalidad e infraestructura con precios económicos.

b.Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

1. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior, para el presente análisis se entrará a estudiar la vigencia 2024 el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente de los contratos para **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE",** proceso de contratación mediante la modalidad de Minima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1).

2. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior, para el presente análisis se entrará a estudiar la vigencia 2024 el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente de los contratos para **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024",** proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de Minima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que no se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar diferentes items en el proceso de contratacion actual y el contrato de la vigencia 2024.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Minima cuantia de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis de los antecedentes solo fue tomado el que corresponde al objeto **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".** en el Municipio de Apartado- Antioquia adelantado por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Apartado – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE**

LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024". se tiene un segmento del mercado local cerrado, sin embargo las entidades registradas en la REPS, estan habilitadas para prestar los servicios con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/control-precios-dispositivos-medicos.aspx, https://web.sispro.gov.co/, https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR identificado

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024

- **ANÁLISIS TÉCNICO**

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898002	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	SERVICIO	1		
2	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	SERVICIO	1		
3	898241	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	SERVICIO	1		
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	SERVICIO	1		
5	901102	85121800	COLORACIÓN BAAR MODIFICADA CRYPTOSPORIDIUM	SERVICIO	1		
6	901107	85121800	FROTIS FARINGEO (GRAM)	SERVICIO	1		
7	901109	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS TINTA CHINA	SERVICIO	1		
8	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	1		

9	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	SERVICIO	1		
10	901230	85121800	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1		
11	901232	85121800	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1		
12	901236	85121800	UROCULTIVO	SERVICIO	1		
13	901304	85121800	FLUJO VAGINAL	SERVICIO	1		
14	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] 1	SERVICIO	1		
15	901311	85121800	LEPTOSPIRA, SEROLOGICA (IGG-IGM)	SERVICIO	1		
16	901321	85121800	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A	SERVICIO	1		
17	902004	85121800	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE LUPICO	SERVICIO	1		
18	902016	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	1		
19	902024	85121800	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	SERVICIO	1		
20	902043	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1		
21	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SERVICIO	1		
22	902046	85121800	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1		
23	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SERVICIO	1		
24	902101	85121800	CELULAS L.E.	SERVICIO	1		
25	902109	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1		
26	902112	85121800	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1		
27	902121	85121800	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1		
28	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	SERVICIO	1		
29	902210	85121800	HEMOGRAMA AUTOMATICO **LECTURA**	SERVICIO	1		
30	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1		
31	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1		
32	902214	85121800	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	SERVICIO	1		
33	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA EN SECRECIONES	SERVICIO	1		
34	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SERVICIO	1		
35	903004	85121800	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO QUIMICO	SERVICIO	1		
36	903005	85121800	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	SERVICIO	1		

37	903007	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA 24 H [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA]	SERVICIO	1		
38	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	1		
39	903021	85121800	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1		
40	903025	85121800	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	SERVICIO	1		
41	903026	85121800	MICROALBUMINURIA - EIA	SERVICIO	1		
42	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1		
43	903040	85121800	PORFOBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO	1		
44	903042	85121800	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	SERVICIO	1		
45	903103	85121800	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
46	903105	85121800	ACIDO FOLICO [FOLATOS]	SERVICIO	1		
47	903112	85121800	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1		
48	903113	85121800	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	SERVICIO	1		
49	903401	85121800	ADENOSIN DE AMINASA (ADA)	SERVICIO	1		
50	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	1		
51	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1		
52	903419	85121800	COLINESTERASA ERITROCITARIA (ACETILCOLIN	SERVICIO	1		
53	903420	85121800	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	SERVICIO	1		
54	903421	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
55	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1		
56	903426	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (POR ANTICUERPOS MONOCLONALES)	SERVICIO	1		
57	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	1		
58	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	1		
59	903703	85121800	VITAMINA B 12	SERVICIO	1		
60	903801	85121800	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	1		
61	903803	85121800	ALBUMINA	SERVICIO	1		
62	903805	85121800	AMILASAS EN SUERO	SERVICIO	1		
63	903809	85121800	BILIRRUBINAS DIRECTA	SERVICIO	1		
64	903812	85121800	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	SERVICIO	1		
65	903813	85121800	CLORO - CLORURO (CL)	SERVICIO	1		
66	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SERVICIO	1		
67	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1		
68	903823	85121800	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1		

69	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	SERVICIO	1		
70	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	1		
71	903830	85121800	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1		
72	903832	85121800	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIO	1		
73	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1		
74	903835	85121800	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	SERVICIO	1		
75	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	SERVICIO	1		
76	903841	85121800	GLUCOSA POST COMIDAS 1	SERVICIO	1		
77	903844	85121800	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (3 HORAS) EN SUERO	SERVICIO	1		
78	903845	85121800	GLUCOSA, TEST O´ SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	SERVICIO	1		
79	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	1		
80	903852	85121800	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	SERVICIO	1		
81	903853	85121800	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1		
82	903854	85121800	MAGNESIO	SERVICIO	1		
83	903856	85121800	NITROGENO UREICO [BUN] EN LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1		
84	903859	85121800	POTASIO (K)	SERVICIO	1		
85	903861	85121800	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBUL	SERVICIO	1		
86	903862	85121800	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1		
87	903863	85121800	PROTEINAS TOTALES EN OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
88	903864	85121800	SODIO (NA)	SERVICIO	1		
89	903866	85121800	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	SERVICIO	1		
90	903867	85121800	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT-AST- ASA	SERVICIO	1		
91	903868	85121800	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1		
92	903869	85121800	UREA EN SUERO	SERVICIO	1		
93	903895	85121800	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	SERVICIO	1		
94	904004	85121800	RENINA	SERVICIO	1		
95	904101	85121800	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	SERVICIO	1		
96	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	SERVICIO	1		
97	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	SERVICIO	1		
98	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	SERVICIO	1		

99	904108	85121800	PROLACTINA BASAL	SERVICIO	1		
100	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1		
101	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	1		
102	904506	85121800	ESTRÓGENOS	SERVICIO	1		
103	904508	85121800	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN SUERO	SERVICIO	1		
104	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1		
105	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	1		
106	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1		
107	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1		
108	904704	85121800	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	1		
109	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	1		
110	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1		
111	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1		
112	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1		
113	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	SERVICIO	1		
114	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1		
115	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1		
116	904921	85121800	TIROXINA LIBRE - T4L	SERVICIO	1		
117	904922	85121800	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1		
118	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	SERVICIO	1		
119	905201	85121800	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1		
120	905214	85121800	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO	SERVICIO	1		
121	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO	SERVICIO	1		
122	905502	85121800	CICLOSPORINA	SERVICIO	1		
123	905603	85121800	DIGOXINA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1		
124	905607	85121800	TEOFILINA	SERVICIO	1		
125	905709	85121800	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	SERVICIO	1		
126	905710	85121800	ATROPINICOS, CUANTITATIVA (ESCOPOLAMINA)	SERVICIO	1		
127	905716	85121800	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA	SERVICIO	1		
128	905725	85121800	COCAINA	SERVICIO	1		
129	905760	85121800	TALIO EN SANGRE	SERVICIO	1		
130	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	SERVICIO	1		
131	906036	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M +	SERVICIO	1		
132	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	SERVICIO	1		

133	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1		
134	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA FIJACION DE COMPLEMENTOS	SERVICIO	1		
135	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1		
136	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1		
137	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1		
138	906131	85121800	TRIPANOSOMIASIS AC (TRIPANOSOMA CRUZY)	SERVICIO	1		
139	906208	85121800	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1		
140	906218	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	SERVICIO	1		
141	906219	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG G [ANTI HVA-G]	SERVICIO	1		
142	906220	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1		
143	906221	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG G [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1		
144	906222	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1		
145	906223	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1		
146	906225	85121800	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	1		
147	906228	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1		
148	906229	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1		
149	906230	85121800	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1		
150	906232	85121800	HTLV I-II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	SERVICIO	1		
151	906241	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1		
152	906243	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1		
153	906245	85121800	SARAMPION, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1		
154	906247	85121800	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1		
155	906250	85121800	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOTTING)	SERVICIO	1		
156	906304	85121800	PRUEBA DE BRUCELLOSIS (ANTIGENOS MICROBIANO)	SERVICIO	1		
157	906307	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTIGENO - SECR.	SERVICIO	1		
158	906317	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG	SERVICIO	1		
159	906318	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1		
160	906326	85121800	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1		

161	906406	85121800	ANTICUERPO NUCLEARES EXTRACTABLES ENAS [SSA (RO) -SS-B (LA) RNP Y SM]	SERVICIO	1		
162	906407	85121800	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	1		
163	906411	85121800	CELULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
164	906413	85121800	CENTROMERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
165	906417	85121800	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	SERVICIO	1		
166	906430	85121800	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
167	906432	85121800	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	SERVICIO	1		
168	906436	85121800	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	1		
169	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SERVICIO	1		
170	906454	85121800	ANTICUERPOS RO/SSA	SERVICIO	1		
171	906455	85121800	ANTICUERPOS SCL 70	SERVICIO	1		
172	906458	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	SERVICIO	1		
173	906463	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1		
174	906602	85121800	ALFA FETOPROTEINA (AFP) SERICA	SERVICIO	1		
175	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1		
176	906621	85121800	CALCITONINA	SERVICIO	1		
177	906624	85121800	GASTRINA	SERVICIO	1		
178	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	1		
179	906744	85121800	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	SERVICIO	1		
180	906802	85121800	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		
181	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	SERVICIO	1		
182	906812	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO	SERVICIO	1		
183	906823	85121800	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	SERVICIO	1		
184	906827	85121800	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA	SERVICIO	1		
185	906835	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL	SERVICIO	1		
186	906903	85121800	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] MONOTEST	SERVICIO	1		
187	906910	85121800	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SERVICIO	1		
188	906913	85121800	PROTEINA C REACTIVA PCR, CUANTITATIVA DE ALTA PRE	SERVICIO	1		
189	906915	85121800	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	SERVICIO	1		
190	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1		

191	907002	85121800	COPROLÓGICO1	SERVICIO	1		
192	907003	85121800	COPROLOGICO POR CONCENTRACION 3	SERVICIO	1		
193	907004	85121800	COPROSCOPICO COPROGRAMA1	SERVICIO	1		
194	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1		
195	907007	85121800	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1		
196	907103	85121800	PROTEINAS BENCE JONES	SERVICIO	1		
197	907106	85121800	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	SERVICIO	1		
198	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1		
199	908330	85121800	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	1		
200	908404	85121800	CARIOTIPO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		
201	908873	85121800	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	SERVICIO	1		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– (%) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

PARAGRAFO 4: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para

garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

FICHA TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La institución oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos contemplados en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de salud y Protección social. Por lo tanto, debe tener implementado un sistema de garantía de calidad que garantice su entrada y permanencia en el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.		
2. El oferente debe tener la capacidad Técnico- administrativa suficiente que garantice que el servicio cuenta con el debido respaldo, e incluye lo relativo a la existencia y representación legal, el contable y estados financieros, ajustados a las disposiciones legales en la materia.		
3.El oferente debe tener suficiencia patrimonial y financiera, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4.Para los siguientes servicios: • Toma de muestras de laboratorio clínico • Laboratorio clínico • Laboratorio de citologías cervico-uterinas		
5. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
6. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
7. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
8. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios de laboratorio en los puntos de atención y áreas de proceso , contando con ellos de manera permanente para atender a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.		
9. El oferente cuenta con recursos necesarios (Infraestructura**,** Tecnología , reactivos, insumos, personal profesional y auxiliar capacitado y entrenado) para la realización oportuna y eficiente de los exámenes requeridos para los usuarios del Subsistema de salud de las fuerzas militares, garantizando los resultados a los pacientes.		
10. Se tienen definidos y documentados los procedimientos y los protocolos de Laboratorio, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		
11. Los procesos, procedimientos, y protocolos son conocidos por el personal encargado y		

responsable de su aplicación.		
12. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
13. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el reúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
14. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.		
15. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
16. Permitir a los funcionarios designados por el DISPENSARIO MEDICO BAS14, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
17. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
18.Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
19. El oferente certifica tener la opción de entregar los resultados vía internet a los pacientes y a los servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar que así lo requieran, por medio de una plataforma de acceso al paciente y al supervisor del contrato que permita visualizar el resultado en el tiempo anteriormente estipulado.		
20.El oferente certifica cuenta con líneas telefónicas que estén a disposición del usuario para dar información del servicio y atención de peticiones, quejas o reclamos; así como también con la facilidad de suministrar información de los puntos de atención y sus líneas telefónicas		
21. El oferente cuenta con recurso tecnológico de punta que garantiza la calidad de los resultados emitidos.		
22. El oferente cuenta con Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.		
23. El oferente certifica tener suficiencia de la capacidad instalada versus población a atender en las sedes de procesamiento de muestras.		

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario medico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA SALUD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

 - Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.

 - Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.

 - Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.

 - Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.

 - Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf

 - Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.

- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.

- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

4.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024**".
Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

❖ PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 90.000.000,00)** IVA INCLUIDO. respaldados por el CDP No.42024 del 26 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	**16**	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 90.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhacardon HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-26-9:25 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	42024	Fecha Registro:	2024-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42024	Fecha Registro:	2024-03-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	ESM-BAS 17- PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESM BAS 17, EN CAREPA ANT. DMMED, REGIONAL 7 DE SANIDAD MILITAR, VIGENCIA 2024.

Firma Responsable

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN cuenta con informacion de 01 contrato con el mismo objeto del presente estudio y con similares caracteristicas tecnicas, citados en el numera 1.1; se aclara no se tendrá en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar diferentes items en el proceso de contratacion actual y el contrato de la vigencia 2024.

PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los servicios solicitados.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se recibieron dos (02) cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II No. SIP 082-DMMED-BR17-2024 y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com, para **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"** asi:

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
CLINICA PANAMERICANA	900390423-9	19/02/2024	8/03/2024	CORREO	CUMPLE
SALUD UNLAB S.A.S	900021323-9	29/01/2024	8/03/2024	CORREO	CUMPLE

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN PUBLICACIÓN PLATAFORMA



NOTA. Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II no fueron allegadas ninguna cotizacion para el presente proceso.

PANTALLAZO EVIDENCIA RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.





Gmail

Andres Hernandez <andres45301@gmail.com>

Cotización N° No. U-ENE-24-063 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR EJERCITO

spineda . <spineda@unlab.co> 29 de enero de 2024, 3:25 p.m.
Para: Andres Hernandez <andres45301@gmail.com>, Eileen Rada <esmbas172023@gmail.com>, "Comercial ." <comercial@unlab.co>

Buenos días,

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR EJERCITO

Reciban un cordial saludo de Servicios de Salud Unlab S.A.S.

Muy formalmente adjuntamos cotización con examen de su interés, esperamos se ajuste a sus necesidades.

Favor **confirmar** por este medio aceptación de la propuesta.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Conozca Nuestro Aviso de Protección de Datos.
CLIC AQUI PARA ABRIR.

2 archivos adjuntos

063. U-ENE-24-063 - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR EJERCITO.pdf
822K

063. U-ENE-24-063 - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR EJERCITO.xls
163K

5.1.2. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 8 de marzo del 2024

Señor Teniente Coronel
LUIS ANTONIO GÓMEZ RÚGELES
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación para el 2024 SIP 082-DMMED-BR17-2024 cuyo objeto es la ""PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Teniente Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante correo electrónico, SOLICITUD COTIZACIONES No. SIP 082-DMMED-BR17-2024 SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS LABORATORIO Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación delas empresas que cotizaron, así:

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
CLINICA PANAMERICANA	900390423-9	19/02/2024	8/03/2024	CORREO	CUMPLE
SALUD UNLAB S.A.S	900021323-9	29/01/2024	8/03/2024	CORREO	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

Atentamente,

SV. HERNANDEZ FAJARDO HUGO ANDRES
Estructurador técnico

ANALISIS DE COTIZACIONES:

						CLINICA PANAMERICANA	LABORATORIO UNLAB
N°	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO	PRECIO COTIZADO
1	898002	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	SERVICIO	1	$ 47.300,00	$ 50.200,00
2	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	SERVICIO	1	$ 168.300,00	$ 118.000,00
3	898241	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	SERVICIO	1	$ 265.500,00	$ 125.500,00
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	SERVICIO	1	$ 21.900,00	$ 15.500,00
5	901102	85121800	COLORACIÓN BAAR MODIFICADA CRYPTOSPORIDIUM	SERVICIO	1	$ 39.100,00	$ 21.400,00
6	901107	85121800	FROTIS FARINGEO (GRAM)	SERVICIO	1	$ 17.700,00	$ 13.000,00
7	901109	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS TINTA CHINA	SERVICIO	1	$ 26.800,00	$ 21.400,00
8	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	$ 109.100,00	$ 56.500,00
9	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	SERVICIO	1	$ 80.700,00	$ 60.800,00
10	901230	85121800	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1	$ 98.800,00	$ 76.900,00
11	901232	85121800	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1	$ 83.600,00	$ 55.700,00
12	901236	85121800	UROCULTIVO	SERVICIO	1	$ 90.200,00	$ 57.100,00
13	901304	85121800	FLUJO VAGINAL	SERVICIO	1	$ 73.200,00	$ 19.200,00
14	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] 1	SERVICIO	1	$ 19.800,00	$ 13.000,00
15	901311	85121800	LEPTOSPIRA, SEROLOGICA (IGG-IGM)	SERVICIO	1	$ 49.800,00	$ 99.900,00
16	901321	85121800	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A	SERVICIO	1	$ 69.500,00	$ 31.300,00
17	902004	85121800	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE LUPICO	SERVICIO	1	$ 95.500,00	$ 31.700,00
18	902016	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	1	$ 39.100,00	$ 96.100,00
19	902024	85121800	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	SERVICIO	1	$ 31.300,00	$ 22.200,00
20	902043	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	$ 20.100,00	$ 14.800,00
21	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SERVICIO	1	$ 49.800,00	$ 29.400,00
22	902046	85121800	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	$ 8.600,00	$ 13.500,00
23	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SERVICIO	1	$ 28.000,00	$ 29.400,00
24	902101	85121800	CELULAS L.E.	SERVICIO	1	$ 35.800,00	$ 10.700,00
25	902109	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 156.000,00	$ 100.900,00
26	902112	85121800	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1	$ 45.300,00	$ 48.800,00

27	902121	85121800	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	$ 15.200,00	$ 14.800,00
28	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	SERVICIO	1	$ 12.400,00	$ 8.900,00
29	902210	85121800	HEMOGRAMA AUTOMATICO **LECTURA**	SERVICIO	1	$ 34.200,00	$ 11.900,00
30	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	$ 6.200,00	$ 9.200,00
31	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	$ 12.700,00	$ 9.200,00
32	902214	85121800	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	SERVICIO	1	$ 17.700,00	$ 9.200,00
33	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA EN SECRECIONES	SERVICIO	1	$ 21.900,00	$ 15.500,00
34	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SERVICIO	1	$ 14.000,00	$ 13.500,00
35	903004	85121800	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO QUIMICO	SERVICIO	1	$ 46.600,00	$ 138.600,00
36	903005	85121800	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	SERVICIO	1	$ 104.100,00	$ 221.300,00
37	903007	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA 24 H [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA]	SERVICIO	1	$ 54.300,00	$ 226.700,00
38	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	1	$ 78.700,00	$ 47.100,00
39	903021	85121800	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	$ 46.600,00	$ 55.900,00
40	903025	85121800	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	SERVICIO	1	$ 54.300,00	$ 95.700,00
41	903026	85121800	MICROALBUMINURIA - EIA	SERVICIO	1	$ 62.600,00	$ 54.400,00
42	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	$ 28.000,00	$ 22.400,00
43	903040	85121800	PORFOBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO	1	$ 42.000,00	$ 46.500,00
44	903042	85121800	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	SERVICIO	1	$ 153.100,00	$ 111.600,00
45	903103	85121800	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 57.200,00	$ 50.800,00
46	903105	85121800	ACIDO FOLICO [FOLATOS]	SERVICIO	1	$ 87.700,00	$ 60.500,00
47	903112	85121800	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1	$ 118.200,00	$ 184.300,00
48	903113	85121800	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	SERVICIO	1	$ 127.600,00	$ 47.500,00
49	903401	85121800	ADENOSIN DE AMINASA (ADA)	SERVICIO	1	$ 23.100,00	$ 90.700,00
50	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	1	$ 55.600,00	$ 41.300,00
51	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1	$ 62.600,00	$ 44.800,00
52	903419	85121800	COLINESTERASA ERITROCITARIA (ACETILCOLIN	SERVICIO	1	$ 49.800,00	$ 27.900,00
53	903420	85121800	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	$ 49.800,00	$ 34.600,00
54	903421	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 42.000,00	$ 88.100,00
55	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	$ 38.300,00	$ 59.600,00

56	903426	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (POR ANTICUERPOS MONOCLONALES)	SERVICIO	1	$ 75.300,00	$ 44.200,00
57	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	1	$ 53.500,00	$ 20.500,00
58	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	1	$ 87.300,00	$ 109.000,00
59	903703	85121800	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	$ 181.200,00	$ 61.400,00
60	903801	85121800	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	1	$ 23.100,00	$ 16.300,00
61	903803	85121800	ALBUMINA	SERVICIO	1	$ 14.000,00	$ 9.800,00
62	903805	85121800	AMILASAS EN SUERO	SERVICIO	1	$ 26.800,00	$ 19.200,00
63	903809	85121800	BILIRRUBINAS DIRECTA	SERVICIO	1	$ 14.400,00	$ 17.400,00
64	903812	85121800	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	SERVICIO	1	$ 58.000,00	$ 32.000,00
65	903813	85121800	CLORO - CLORURO (CL)	SERVICIO	1	$ 15.700,00	$ 27.100,00
66	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SERVICIO	1	$ 34.600,00	$ 16.100,00
67	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	$ 42.000,00	$ 16.100,00
68	903823	85121800	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 31.700,00	$ 32.900,00
69	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	SERVICIO	1	$ 173.800,00	$ 22.400,00
70	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	1	$ 24.300,00	$ 29.400,00
71	903830	85121800	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	$ 29.300,00	$ 28.400,00
72	903832	85121800	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIO	1	$ 76.600,00	$ 31.700,00
73	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	$ 25.100,00	$ 17.500,00
74	903835	85121800	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 27.600,00	$ 19.200,00
75	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 42.000,00	$ 15.000,00
76	903841	85121800	GLUCOSA POST COMIDAS 1	SERVICIO	1	$ 20.600,00	$ 13.200,00
77	903844	85121800	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (3 HORAS) EN SUERO	SERVICIO	1	$ 94.700,00	$ 66.700,00
78	903845	85121800	GLUCOSA, TEST O´ SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 52.300,00	$ 66.900,00
79	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	1	$ 52.700,00	$ 39.200,00
80	903852	85121800	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	SERVICIO	1	$ 89.300,00	$ 60.800,00
81	903853	85121800	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1	$ 87.300,00	$ 60.800,00
82	903854	85121800	MAGNESIO	SERVICIO	1	$ 31.700,00	$ 25.100,00
83	903856	85121800	NITROGENO UREICO [BUN] EN LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	$ 16.400,00	$ 16.100,00
84	903859	85121800	POTASIO (K)	SERVICIO	1	$ 49.000,00	$ 27.100,00
85	903861	85121800	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBUL	SERVICIO	1	$ 87.300,00	$ 31.000,00
86	903862	85121800	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	$ 15.700,00	$ 15.500,00
87	903863	85121800	PROTEINAS TOTALES EN OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 14.000,00	$ 31.000,00

88	903864	85121800	SODIO (NA)	SERVICIO	1	$ 40.400,00	$ 27.100,00
89	903866	85121800	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	SERVICIO	1	$ 35.800,00	$ 22.200,00
90	903867	85121800	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST-ASA	SERVICIO	1	$ 232.200,00	$ 22.200,00
91	903868	85121800	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	$ 23.100,00	$ 16.100,00
92	903869	85121800	UREA EN SUERO	SERVICIO	1	$ 18.100,00	$ 16.100,00
93	903895	85121800	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	SERVICIO	1	$ 19.800,00	$ 16.900,00
94	904004	85121800	RENINA	SERVICIO	1	$ 125.600,00	$ 98.800,00
95	904101	85121800	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	SERVICIO	1	$ 205.400,00	$ 68.800,00
96	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	SERVICIO	1	$ 93.500,00	$ 34.900,00
97	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	SERVICIO	1	$ 126.400,00	$ 64.600,00
98	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	SERVICIO	1	$ 143.600,00	$ 44.400,00
99	904108	85121800	PROLACTINA BASAL	SERVICIO	1	$ 111.500,00	$ 46.500,00
100	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	$ 175.000,00	$ 40.300,00
101	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	1	$ 112.800,00	$ 42.200,00
102	904506	85121800	ESTRÓGENOS	SERVICIO	1	$ 63.800,00	$ 23.900,00
103	904508	85121800	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN SUERO	SERVICIO	1	$ 66.700,00	$ 19.200,00
104	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	$ 125.600,00	$ 46.600,00
105	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	1	$ 115.700,00	$ 42.500,00
106	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	$ 118.200,00	$ 44.100,00
107	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	$ 108.300,00	$ 51.700,00
108	904704	85121800	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	1	$ 123.100,00	$ 41.200,00
109	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	$ 184.400,00	$ 46.600,00
110	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1	$ 106.600,00	$ 83.700,00
111	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	$ 160.200,00	$ 60.100,00
112	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	SERVICIO	1	$ 125.600,00	$ 46.600,00
113	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	SERVICIO	1	$ 54.000,00	$ 80.400,00
114	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	$ 100.400,00	$ 77.700,00
115	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1	$ 160.200,00	$ 77.400,00
116	904921	85121800	TIROXINA LIBRE - T4L	SERVICIO	1	$ 82.400,00	$ 41.800,00
117	904922	85121800	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	$ 81.100,00	$ 41.800,00
118	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	SERVICIO	1	$ 80.700,00	$ 41.800,00
119	905201	85121800	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	$ 86.500,00	$ 37.500,00

120	905214	85121800	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO	SERVICIO	1	$ 134.600,00	$ 38.000,00
121	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO	SERVICIO	1	$ 104.100,00	$ 92.400,00
122	905502	85121800	CICLOSPORINA	SERVICIO	1	$ 127.600,00	$ 96.200,00
123	905603	85121800	DIGOXINA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 106.600,00	$ 32.500,00
124	905607	85121800	TEOFILINA	SERVICIO	1	$ 120.700,00	$ 138.600,00
125	905709	85121800	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	SERVICIO	1	$ 49.400,00	$ 108.900,00
126	905710	85121800	ATROPINICOS, CUANTITATIVA (ESCOPOLAMINA)	SERVICIO	1	$ 64.600,00	$ 92.700,00
127	905716	85121800	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 42.000,00	$ 117.300,00
128	905725	85121800	COCAINA	SERVICIO	1	$ 77.800,00	$ 20.900,00
129	905760	85121800	TALIO EN SANGRE	SERVICIO	1	$ 72.500,00	$ 81.400,00
130	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	SERVICIO	1	$ 58.000,00	$ 28.300,00
131	906036	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M +	SERVICIO	1	$ 47.300,00	$ 51.700,00
132	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	SERVICIO	1	$ 136.200,00	$ 52.100,00
133	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1	$ 54.000,00	$ 296.500,00
134	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA FIJACION DE COMPLEMENTOS	SERVICIO	1	$ 123.100,00	$ 195.600,00
135	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1	$ 23.100,00	$ 62.600,00
136	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 125.600,00	$ 54.700,00
137	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	$ 125.600,00	$ 54.700,00
138	906131	85121800	TRIPANOSOMIASIS AC (TRIPANOSOMA CRUZY)	SERVICIO	1	$ 95.100,00	$ 52.300,00
139	906208	85121800	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	$ 146.100,00	$ 55.300,00
140	906218	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	SERVICIO	1	$ 121.400,00	$ 41.000,00
141	906219	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG G [ANTI HVA-G]	SERVICIO	1	$ 148.600,00	$ 39.800,00
142	906220	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	$ 148.600,00	$ 48.300,00
143	906221	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG G [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	$ 118.200,00	$ 44.100,00
144	906222	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	$ 148.600,00	$ 83.100,00
145	906223	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	$ 148.600,00	$ 75.300,00
146	906225	85121800	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	1	$ 167.100,00	$ 98.300,00
147	906228	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 130.900,00	$ 59.800,00
148	906229	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	$ 130.900,00	$ 40.700,00
149	906230	85121800	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 130.900,00	$ 36.300,00
150	906232	85121800	HTLV I-II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	SERVICIO	1	$ 118.200,00	$ 44.100,00
151	906241	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 113.600,00	$ 67.500,00

152	906243	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	$ 119.400,00	$ 53.800,00
153	906245	85121800	SARAMPION, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	$ 56.800,00	$ 75.900,00
154	906247	85121800	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 65.100,00	$ 24.100,00
155	906250	85121800	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOTTING)	SERVICIO	1	$ 574.300,00	$ 213.500,00
156	906304	85121800	PRUEBA DE BRUCELLOSIS (ANTIGENOS MICROBIANO)	SERVICIO	1	$ 84.800,00	$ 38.700,00
157	906307	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTIGENO - SECR.	SERVICIO	1	$ 91.000,00	$ 63.900,00
158	906317	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG	SERVICIO	1	$ 148.600,00	$ 45.300,00
159	906318	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	$ 148.600,00	$ 44.100,00
160	906326	85121800	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	$ 123.100,00	$ 51.500,00
161	906406	85121800	ANTICUERPO NUCLEARES EXTRACTABLES ENAS [SSA (RO) -SS-B (LA) RNP Y SM]	SERVICIO	1	$ 209.100,00	$ 95.700,00
162	906407	85121800	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	1	$ 153.100,00	$ 76.700,00
163	906411	85121800	CELULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 97.600,00	$ 70.900,00
164	906413	85121800	CENTROMERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 143.600,00	$ 61.700,00
165	906417	85121800	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	SERVICIO	1	$ 172.900,00	$ 45.200,00
166	906430	85121800	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 157.200,00	$ 51.900,00
167	906432	85121800	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	SERVICIO	1	$ 70.000,00	$ 52.500,00
168	906436	85121800	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	1	$ 69.500,00	$ 60.600,00
169	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SERVICIO	1	$ 97.900,00	$ 52.400,00
170	906454	85121800	ANTICUERPOS RO/SSA	SERVICIO	1	$ 157.200,00	$ 46.700,00
171	906455	85121800	ANTICUERPOS SCL 70	SERVICIO	1	$ 157.200,00	$ 51.700,00
172	906458	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	SERVICIO	1	$ 101.300,00	$ 55.600,00
173	906463	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1	$ 101.300,00	$ 62.200,00
174	906602	85121800	ALFA FETOPROTEINA (AFP) SERICA	SERVICIO	1	$ 115.700,00	$ 67.200,00
175	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1	$ 96.700,00	$ 71.200,00
176	906621	85121800	CALCITONINA	SERVICIO	1	$ 200.100,00	$ 81.400,00
177	906624	85121800	GASTRINA	SERVICIO	1	$ 189.000,00	$ 64.600,00
178	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	1	$ 75.300,00	$ 53.200,00
179	906744	85121800	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	SERVICIO	1	$ 111.500,00	$ 237.500,00
180	906802	85121800	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 47.300,00	$ 70.600,00
181	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	SERVICIO	1	$ 137.100,00	$ 78.600,00
182	906812	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO	SERVICIO	1	$ 66.700,00	$ 44.100,00

183	906823	85121800	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	SERVICIO	1	$ 72.000,00	$ 100.900,00
184	906827	85121800	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 69.500,00	$ 115.200,00
185	906835	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL	SERVICIO	1	$ 87.300,00	$ 30.900,00
186	906903	85121800	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] MONOTEST	SERVICIO	1	$ 27.200,00	$ 9.800,00
187	906910	85121800	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 35.800,00	$ 22.200,00
188	906913	85121800	PROTEINA C REACTIVA PCR, CUANTITATIVA DE ALTA PRE	SERVICIO	1	$ 69.500,00	$ 19.200,00
189	906915	85121800	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	SERVICIO	1	$ 21.900,00	$ 14.800,00
190	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	$ 15.200,00	$ 12.300,00
191	907002	85121800	COPROLÓGICO1	SERVICIO	1	$ 13.600,00	$ 10.400,00
192	907003	85121800	COPROLOGICO POR CONCENTRACION 3	SERVICIO	1	$ 20.600,00	$ 13.700,00
193	907004	85121800	COPROSCOPICO COPROGRAMA1	SERVICIO	1	$ 53.500,00	$ 27.100,00
194	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1	$ 29.300,00	$ 10.100,00
195	907007	85121800	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	$ 16.400,00	$ 15.500,00
196	907103	85121800	PROTEINAS BENCE JONES	SERVICIO	1	$ 17.700,00	$ 22.800,00
197	907106	85121800	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	SERVICIO	1	$ 21.900,00	$ 14.400,00
198	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	$ 74.500,00	$ 52.100,00
199	908330	85121800	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	1	$ 108.300,00	$ 267.700,00
200	908404	85121800	CARIOTIPO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 568.500,00	$ 860.900,00
201	908873	85121800	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	SERVICIO	1	$ 139.200,00	$ 617.600,00

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y de las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MINIMA unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- COEFICIENTE DE VARIACIÓN entre los precios promedio y la desviación estándar

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio la **MINIMA** entre los precios históricos y las cotizaciones.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 31% y 60% se establece como criterio el **PROMEDIO** entre los precios históricos y las cotizaciones.

- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 61% o superior se establece como criterio la **MEDIANA** entre los precios históricos y las cotizaciones.

N°	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METRICA
1	898002	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	SERVICIO	1	mínima
2	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	SERVICIO	1	promedio
3	898241	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	SERVICIO	1	mediana
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	SERVICIO	1	promedio
5	901102	85121800	COLORACIÓN BAAR MODIFICADA CRYPTOSPORIDIUM	SERVICIO	1	mediana
6	901107	85121800	FROTIS FARINGEO (GRAM)	SERVICIO	1	promedio
7	901109	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS TINTA CHINA	SERVICIO	1	mínima
8	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	mediana
9	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	SERVICIO	1	promedio
10	901230	85121800	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1	minima
11	901232	85121800	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1	promedio
12	901236	85121800	UROCULTIVO	SERVICIO	1	promedio
13	901304	85121800	FLUJO VAGINAL	SERVICIO	1	mediana
14	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] 1	SERVICIO	1	promedio
15	901311	85121800	LEPTOSPIRA, SEROLOGICA (IGG-IGM)	SERVICIO	1	mediana
16	901321	85121800	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A	SERVICIO	1	mediana
17	902004	85121800	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE LUPICO	SERVICIO	1	mediana
18	902016	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	1	mediana
19	902024	85121800	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	SERVICIO	1	promedio
20	902043	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	promedio
21	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SERVICIO	1	mediana
22	902046	85121800	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	promedio
23	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SERVICIO	1	minima
24	902101	85121800	CELULAS L.E.	SERVICIO	1	mediana
25	902109	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	promedio
26	902112	85121800	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1	minima
27	902121	85121800	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	minima

28	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	SERVICIO	1	promedio
29	902210	85121800	HEMOGRAMA AUTOMATICO **LECTURA**	SERVICIO	1	mediana
30	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	promedio
31	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	promedio
32	902214	85121800	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	SERVICIO	1	mediana
33	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA EN SECRECIONES	SERVICIO	1	promedio
34	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SERVICIO	1	minima
35	903004	85121800	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO QUIMICO	SERVICIO	1	mediana
36	903005	85121800	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	SERVICIO	1	mediana
37	903007	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA 24 H [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA]	SERVICIO	1	mediana
38	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	1	mediana
39	903021	85121800	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	minima
40	903025	85121800	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	SERVICIO	1	mediana
41	903026	85121800	MICROALBUMINURIA - EIA	SERVICIO	1	minima
42	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	minima
43	903040	85121800	PORFOBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO	1	minima
44	903042	85121800	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	SERVICIO	1	promedio
45	903103	85121800	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	minima
46	903105	85121800	ACIDO FOLICO [FOLATOS]	SERVICIO	1	promedio
47	903112	85121800	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1	promedio
48	903113	85121800	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	SERVICIO	1	mediana
49	903401	85121800	ADENOSIN DE AMINASA (ADA)	SERVICIO	1	mediana
50	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	1	promedio
51	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1	promedio
52	903419	85121800	COLINESTERASA ERITROCITARIA (ACETILCOLIN	SERVICIO	1	mediana
53	903420	85121800	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	promedio
54	903421	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	mediana
55	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	promedio
56	903426	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (POR ANTICUERPOS MONOCLONALES)	SERVICIO	1	mediana
57	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	1	mediana
58	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	1	minima
59	903703	85121800	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	mediana

60	903801	85121800	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	1	promedio
61	903803	85121800	ALBUMINA	SERVICIO	1	promedio
62	903805	85121800	AMILASAS EN SUERO	SERVICIO	1	promedio
63	903809	85121800	BILIRRUBINAS DIRECTA	SERVICIO	1	minima
64	903812	85121800	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	SERVICIO	1	mediana
65	903813	85121800	CLORO - CLORURO (CL)	SERVICIO	1	mediana
66	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SERVICIO	1	mediana
67	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	mediana
68	903823	85121800	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	minima
69	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	SERVICIO	1	mediana
70	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	1	minima
71	903830	85121800	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	minima
72	903832	85121800	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIO	1	mediana
73	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	promedio
74	903835	85121800	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	promedio
75	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	SERVICIO	1	mediana
76	903841	85121800	GLUCOSA POST COMIDAS 1	SERVICIO	1	promedio
77	903844	85121800	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (3 HORAS) EN SUERO	SERVICIO	1	promedio
78	903845	85121800	GLUCOSA, TEST O´ SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	SERVICIO	1	minima
79	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	1	promedio
80	903852	85121800	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	SERVICIO	1	promedio
81	903853	85121800	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1	promedio
82	903854	85121800	MAGNESIO	SERVICIO	1	minima
83	903856	85121800	NITROGENO UREICO [BUN] EN LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	minima
84	903859	85121800	POTASIO (K)	SERVICIO	1	mediana
85	903861	85121800	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBUL	SERVICIO	1	mediana
86	903862	85121800	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	minima
87	903863	85121800	PROTEINAS TOTALES EN OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	mediana
88	903864	85121800	SODIO (NA)	SERVICIO	1	promedio
89	903866	85121800	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	SERVICIO	1	mediana
90	903867	85121800	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	SERVICIO	1	mediana
91	903868	85121800	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	promedio
92	903869	85121800	UREA EN SUERO	SERVICIO	1	minima
93	903895	85121800	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	SERVICIO	1	minima

94	904004	85121800	RENINA	SERVICIO	1	minima
95	904101	85121800	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	SERVICIO	1	mediana
96	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	SERVICIO	1	mediana
97	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	SERVICIO	1	mediana
98	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	SERVICIO	1	mediana
99	904108	85121800	PROLACTINA BASAL	SERVICIO	1	mediana
100	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	mediana
101	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	1	mediana
102	904506	85121800	ESTRÓGENOS	SERVICIO	1	mediana
103	904508	85121800	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN SUERO	SERVICIO	1	mediana
104	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	mediana
105	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	1	mediana
106	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	mediana
107	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	mediana
108	904704	85121800	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	1	mediana
109	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	mediana
110	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1	minima
111	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	mediana
112	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	SERVICIO	1	mediana
113	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	SERVICIO	1	promedio
114	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	minima
115	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1	mediana
116	904921	85121800	TIROXINA LIBRE - T4L	SERVICIO	1	mediana
117	904922	85121800	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	mediana
118	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	SERVICIO	1	mediana
119	905201	85121800	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	mediana
120	905214	85121800	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO	SERVICIO	1	mediana
121	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO	SERVICIO	1	minima
122	905502	85121800	CICLOSPORINA	SERVICIO	1	promedio
123	905603	85121800	DIGOXINA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	mediana
124	905607	85121800	TEOFILINA	SERVICIO	1	minima
125	905709	85121800	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	SERVICIO	1	mediana
126	905710	85121800	ATROPINICOS, CUANTITATIVA (ESCOPOLAMINA)	SERVICIO	1	promedio
127	905716	85121800	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	mediana
128	905725	85121800	COCAINA	SERVICIO	1	mediana
129	905760	85121800	TALIO EN SANGRE	SERVICIO	1	minima

130	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	SERVICIO	1	mediana
131	906036	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M +	SERVICIO	1	minima
132	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	SERVICIO	1	mediana
133	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1	mediana
134	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA FIJACION DE COMPLEMENTOS	SERVICIO	1	promedio
135	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1	mediana
136	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	mediana
137	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	mediana
138	906131	85121800	TRIPANOSOMIASIS AC (TRIPANOSOMA CRUZY)	SERVICIO	1	mediana
139	906208	85121800	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	mediana
140	906218	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	SERVICIO	1	mediana
141	906219	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG G [ANTI HVA-G]	SERVICIO	1	mediana
142	906220	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	mediana
143	906221	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG G [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	mediana
144	906222	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	mediana
145	906223	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	mediana
146	906225	85121800	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	1	mediana
147	906228	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	mediana
148	906229	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	mediana
149	906230	85121800	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	mediana
150	906232	85121800	HTLV I-II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	SERVICIO	1	mediana
151	906241	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	mediana
152	906243	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	mediana
153	906245	85121800	SARAMPION, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	promedio
154	906247	85121800	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	mediana
155	906250	85121800	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOTTING)	SERVICIO	1	mediana
156	906304	85121800	PRUEBA DE BRUCELLOSIS (ANTIGENOS MICROBIANO)	SERVICIO	1	mediana
157	906307	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTIGENO - SECR.	SERVICIO	1	promedio
158	906317	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG	SERVICIO	1	mediana
159	906318	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	mediana
160	906326	85121800	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	mediana
161	906406	85121800	ANTICUERPO NUCLEARES EXTRACTABLES ENAS [SSA (RO) -SS-B (LA) RNP Y SM]	SERVICIO	1	mediana

162	906407	85121800	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	1	mediana
163	906411	85121800	CELULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	promedio
164	906413	85121800	CENTROMERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	mediana
165	906417	85121800	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	SERVICIO	1	mediana
166	906430	85121800	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	mediana
167	906432	85121800	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	SERVICIO	1	promedio
168	906436	85121800	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	1	minima
169	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SERVICIO	1	mediana
170	906454	85121800	ANTICUERPOS RO/SSA	SERVICIO	1	mediana
171	906455	85121800	ANTICUERPOS SCL 70	SERVICIO	1	mediana
172	906458	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	SERVICIO	1	mediana
173	906463	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1	mediana
174	906602	85121800	ALFA FETOPROTEINA (AFP) SERICA	SERVICIO	1	mediana
175	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1	promedio
176	906621	85121800	CALCITONINA	SERVICIO	1	mediana
177	906624	85121800	GASTRINA	SERVICIO	1	mediana
178	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	1	promedio
179	906744	85121800	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	SERVICIO	1	mediana
180	906802	85121800	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	promedio
181	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	SERVICIO	1	mediana
182	906812	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO	SERVICIO	1	promedio
183	906823	85121800	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	SERVICIO	1	promedio
184	906827	85121800	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA	SERVICIO	1	mediana
185	906835	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL	SERVICIO	1	mediana
186	906903	85121800	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] MONOTEST	SERVICIO	1	mediana
187	906910	85121800	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SERVICIO	1	mediana
188	906913	85121800	PROTEINA C REACTIVA PCR, CUANTITATIVA DE ALTA PRE	SERVICIO	1	mediana
189	906915	85121800	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	SERVICIO	1	promedio
190	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	minima
191	907002	85121800	COPROLÓGICO1	SERVICIO	1	promedio
192	907003	85121800	COPROLOGICO POR CONCENTRACION 3	SERVICIO	1	promedio
193	907004	85121800	COPROSCOPICO COPROGRAMA1	SERVICIO	1	mediana
194	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1	mediana

195	907007	85121800	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	minima
196	907103	85121800	PROTEINAS BENCE JONES	SERVICIO	1	minima
197	907106	85121800	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	SERVICIO	1	promedio
198	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	promedio
199	908330	85121800	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	1	mediana
200	908404	85121800	CARIOTIPO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	promedio
201	908873	85121800	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	SERVICIO	1	mediana

PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación se relacionan los precios de referencia los cuales fueron calculados de acuerdo a la sección anterior:

N°	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA
1	898002	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	SERVICIO	1	$ 47.300,00
2	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	SERVICIO	1	$ 143.150,00
3	898241	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	SERVICIO	1	$ 195.500,00
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	SERVICIO	1	$ 18.700,00
5	901102	85121800	COLORACIÓN BAAR MODIFICADA CRYPTOSPORIDIUM	SERVICIO	1	$ 30.250,00
6	901107	85121800	FROTIS FARINGEO (GRAM)	SERVICIO	1	$ 15.350,00
7	901109	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS TINTA CHINA	SERVICIO	1	$ 21.400,00
8	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	$ 82.800,00
9	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	SERVICIO	1	$ 70.750,00
10	901230	85121800	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1	$ 76.900,00
11	901232	85121800	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	SERVICIO	1	$ 69.650,00
12	901236	85121800	UROCULTIVO	SERVICIO	1	$ 73.650,00
13	901304	85121800	FLUJO VAGINAL	SERVICIO	1	$ 46.200,00
14	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] 1	SERVICIO	1	$ 16.400,00
15	901311	85121800	LEPTOSPIRA, SEROLOGICA (IGG-IGM)	SERVICIO	1	$ 74.850,00
16	901321	85121800	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A	SERVICIO	1	$ 50.400,00
17	902004	85121800	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE LUPICO	SERVICIO	1	$ 63.600,00
18	902016	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACION	SERVICIO	1	$ 67.600,00
19	902024	85121800	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	SERVICIO	1	$ 26.750,00

20	902043	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.450,00
21	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SERVICIO	1	$ 39.600,00
22	902046	85121800	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	$ 11.050,00
23	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SERVICIO	1	$ 28.000,00
24	902101	85121800	CELULAS L.E.	SERVICIO	1	$ 23.250,00
25	902109	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 128.450,00
26	902112	85121800	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1	$ 45.300,00
27	902121	85121800	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	$ 14.800,00
28	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	SERVICIO	1	$ 10.650,00
29	902210	85121800	HEMOGRAMA AUTOMATICO **LECTURA**	SERVICIO	1	$ 23.050,00
30	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	$ 7.700,00
31	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	$ 10.950,00
32	902214	85121800	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	SERVICIO	1	$ 13.450,00
33	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA EN SECRECIONES	SERVICIO	1	$ 18.700,00
34	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	SERVICIO	1	$ 13.500,00
35	903004	85121800	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO QUIMICO	SERVICIO	1	$ 92.600,00
36	903005	85121800	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	SERVICIO	1	$ 162.700,00
37	903007	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA 24 H [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA]	SERVICIO	1	$ 140.500,00
38	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	1	$ 62.900,00
39	903021	85121800	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	$ 46.600,00
40	903025	85121800	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	SERVICIO	1	$ 75.000,00
41	903026	85121800	MICROALBUMINURIA - EIA	SERVICIO	1	$ 54.400,00
42	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	$ 22.400,00
43	903040	85121800	PORFOBILINOGENO EN ORINA	SERVICIO	1	$ 42.000,00
44	903042	85121800	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	SERVICIO	1	$ 132.350,00
45	903103	85121800	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 50.800,00
46	903105	85121800	ACIDO FOLICO [FOLATOS]	SERVICIO	1	$ 74.100,00
47	903112	85121800	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1	$ 151.250,00
48	903113	85121800	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	SERVICIO	1	$ 87.550,00
49	903401	85121800	ADENOSIN DE AMINASA (ADA)	SERVICIO	1	$ 56.900,00
50	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	1	$ 48.450,00

51	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1	$ 53.700,00
52	903419	85121800	COLINESTERASA ERITROCITARIA (ACETILCOLIN	SERVICIO	1	$ 38.850,00
53	903420	85121800	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	$ 42.200,00
54	903421	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 65.050,00
55	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	$ 48.950,00
56	903426	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (POR ANTICUERPOS MONOCLONALES)	SERVICIO	1	$ 59.750,00
57	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	1	$ 37.000,00
58	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	1	$ 87.300,00
59	903703	85121800	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	$ 121.300,00
60	903801	85121800	ACIDO URICO EN SUERO	SERVICIO	1	$ 19.700,00
61	903803	85121800	ALBUMINA	SERVICIO	1	$ 11.900,00
62	903805	85121800	AMILASAS EN SUERO	SERVICIO	1	$ 23.000,00
63	903809	85121800	BILIRRUBINAS DIRECTA	SERVICIO	1	$ 14.400,00
64	903812	85121800	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	SERVICIO	1	$ 45.000,00
65	903813	85121800	CLORO - CLORURO (CL)	SERVICIO	1	$ 21.400,00
66	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SERVICIO	1	$ 25.350,00
67	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	$ 29.050,00
68	903823	85121800	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 31.700,00
69	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	SERVICIO	1	$ 98.100,00
70	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	1	$ 24.300,00
71	903830	85121800	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	$ 28.400,00
72	903832	85121800	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIO	1	$ 54.150,00
73	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	$ 21.300,00
74	903835	85121800	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 23.400,00
75	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 28.500,00
76	903841	85121800	GLUCOSA POST COMIDAS 1	SERVICIO	1	$ 16.900,00
77	903844	85121800	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (3 HORAS) EN SUERO	SERVICIO	1	$ 80.700,00
78	903845	85121800	GLUCOSA, TEST O´ SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 52.300,00
79	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	1	$ 45.950,00
80	903852	85121800	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	SERVICIO	1	$ 75.050,00
81	903853	85121800	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1	$ 74.050,00
82	903854	85121800	MAGNESIO	SERVICIO	1	$ 25.100,00
83	903856	85121800	NITROGENO UREICO [BUN] EN LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	$ 16.100,00
84	903859	85121800	POTASIO (K)	SERVICIO	1	$ 38.050,00

85	903861	85121800	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBUL	SERVICIO	1	$ 59.150,00
86	903862	85121800	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	$ 15.500,00
87	903863	85121800	PROTEINAS TOTALES EN OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 22.500,00
88	903864	85121800	SODIO (NA)	SERVICIO	1	$ 33.750,00
89	903866	85121800	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	SERVICIO	1	$ 29.000,00
90	903867	85121800	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	SERVICIO	1	$ 127.200,00
91	903868	85121800	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	$ 19.600,00
92	903869	85121800	UREA EN SUERO	SERVICIO	1	$ 16.100,00
93	903895	85121800	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	SERVICIO	1	$ 16.900,00
94	904004	85121800	RENINA	SERVICIO	1	$ 98.800,00
95	904101	85121800	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	SERVICIO	1	$ 137.100,00
96	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	SERVICIO	1	$ 64.200,00
97	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	SERVICIO	1	$ 95.500,00
98	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	SERVICIO	1	$ 94.000,00
99	904108	85121800	PROLACTINA BASAL	SERVICIO	1	$ 79.000,00
100	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	$ 107.650,00
101	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	1	$ 77.500,00
102	904506	85121800	ESTRÓGENOS	SERVICIO	1	$ 43.850,00
103	904508	85121800	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN SUERO	SERVICIO	1	$ 42.950,00
104	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	$ 86.100,00
105	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	1	$ 79.100,00
106	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	$ 81.150,00
107	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	$ 80.000,00
108	904704	85121800	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	1	$ 82.150,00
109	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	$ 115.500,00
110	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1	$ 83.700,00
111	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	$ 110.150,00
112	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	SERVICIO	1	$ 86.100,00
113	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	SERVICIO	1	$ 67.200,00
114	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	$ 77.700,00
115	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1	$ 118.800,00
116	904921	85121800	TIROXINA LIBRE - T4L	SERVICIO	1	$ 62.100,00
117	904922	85121800	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	$ 61.450,00
118	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	SERVICIO	1	$ 61.250,00
119	905201	85121800	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	$ 62.000,00

120	905214	85121800	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO	SERVICIO	1	$ 86.300,00
121	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO	SERVICIO	1	$ 92.400,00
122	905502	85121800	CICLOSPORINA	SERVICIO	1	$ 111.900,00
123	905603	85121800	DIGOXINA, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 69.550,00
124	905607	85121800	TEOFILINA	SERVICIO	1	$ 120.700,00
125	905709	85121800	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE	SERVICIO	1	$ 79.150,00
126	905710	85121800	ATROPINICOS, CUANTITATIVA (ESCOPOLAMINA)	SERVICIO	1	$ 78.650,00
127	905716	85121800	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 79.650,00
128	905725	85121800	COCAINA	SERVICIO	1	$ 49.350,00
129	905760	85121800	TALIO EN SANGRE	SERVICIO	1	$ 72.500,00
130	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	SERVICIO	1	$ 43.150,00
131	906036	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M +	SERVICIO	1	$ 47.300,00
132	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	SERVICIO	1	$ 94.150,00
133	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1	$ 175.250,00
134	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA FIJACION DE COMPLEMENTOS	SERVICIO	1	$ 159.350,00
135	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1	$ 42.850,00
136	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 90.150,00
137	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	$ 90.150,00
138	906131	85121800	TRIPANOSOMIASIS AC (TRIPANOSOMA CRUZY)	SERVICIO	1	$ 73.700,00
139	906208	85121800	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	$ 100.700,00
140	906218	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	SERVICIO	1	$ 81.200,00
141	906219	85121800	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG G [ANTI HVA-G]	SERVICIO	1	$ 94.200,00
142	906220	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	$ 98.450,00
143	906221	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG G [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	$ 81.150,00
144	906222	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	$ 115.850,00
145	906223	85121800	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	$ 111.950,00
146	906225	85121800	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	1	$ 132.700,00
147	906228	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 95.350,00
148	906229	85121800	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	$ 85.800,00
149	906230	85121800	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 83.600,00
150	906232	85121800	HTLV I-II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	SERVICIO	1	$ 81.150,00
151	906241	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 90.550,00
152	906243	85121800	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	$ 86.600,00
153	906245	85121800	SARAMPION, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	$ 66.350,00

154	906247	85121800	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	$ 44.600,00
155	906250	85121800	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOTTING)	SERVICIO	1	$ 393.900,00
156	906304	85121800	PRUEBA DE BRUCELLOSIS (ANTIGENOS MICROBIANO)	SERVICIO	1	$ 61.750,00
157	906307	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTIGENO - SECR.	SERVICIO	1	$ 77.450,00
158	906317	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG	SERVICIO	1	$ 96.950,00
159	906318	85121800	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	$ 96.350,00
160	906326	85121800	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	$ 87.300,00
161	906406	85121800	ANTICUERPO NUCLEARES EXTRACTABLES ENAS [SSA (RO) -SS-B (LA) RNP Y SM]	SERVICIO	1	$ 152.400,00
162	906407	85121800	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	1	$ 114.900,00
163	906411	85121800	CELULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 84.250,00
164	906413	85121800	CENTROMERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 102.650,00
165	906417	85121800	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	SERVICIO	1	$ 109.050,00
166	906430	85121800	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 104.550,00
167	906432	85121800	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	SERVICIO	1	$ 61.250,00
168	906436	85121800	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	1	$ 60.600,00
169	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SERVICIO	1	$ 75.150,00
170	906454	85121800	ANTICUERPOS RO/SSA	SERVICIO	1	$ 101.950,00
171	906455	85121800	ANTICUERPOS SCL 70	SERVICIO	1	$ 104.450,00
172	906458	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	SERVICIO	1	$ 78.450,00
173	906463	85121800	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1	$ 81.750,00
174	906602	85121800	ALFA FETOPROTEINA (AFP) SERICA	SERVICIO	1	$ 91.450,00
175	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1	$ 83.950,00
176	906621	85121800	CALCITONINA	SERVICIO	1	$ 140.750,00
177	906624	85121800	GASTRINA	SERVICIO	1	$ 126.800,00
178	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	1	$ 64.250,00
179	906744	85121800	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	SERVICIO	1	$ 174.500,00
180	906802	85121800	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 58.950,00
181	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	SERVICIO	1	$ 107.850,00
182	906812	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO	SERVICIO	1	$ 55.400,00
183	906823	85121800	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	SERVICIO	1	$ 86.450,00
184	906827	85121800	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 92.350,00
185	906835	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL	SERVICIO	1	$ 59.100,00
186	906903	85121800	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] MONOTEST	SERVICIO	1	$ 18.500,00

187	906910	85121800	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 29.000,00
188	906913	85121800	PROTEINA C REACTIVA PCR, CUANTITATIVA DE ALTA PRE	SERVICIO	1	$ 44.350,00
189	906915	85121800	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	SERVICIO	1	$ 18.350,00
190	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	$ 12.300,00
191	907002	85121800	COPROLÓGICO1	SERVICIO	1	$ 12.000,00
192	907003	85121800	COPROLOGICO POR CONCENTRACION 3	SERVICIO	1	$ 17.150,00
193	907004	85121800	COPROSCOPICO COPROGRAMA1	SERVICIO	1	$ 40.300,00
194	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1	$ 19.700,00
195	907007	85121800	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	$ 15.500,00
196	907103	85121800	PROTEINAS BENCE JONES	SERVICIO	1	$ 17.700,00
197	907106	85121800	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	SERVICIO	1	$ 18.150,00
198	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	$ 63.300,00
199	908330	85121800	ARILSULFATASA A, EN SUERO	SERVICIO	1	$ 188.000,00
200	908404	85121800	CARIOTIPO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 714.700,00
201	908873	85121800	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	SERVICIO	1	$ 378.400,00

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: La propuesta económica es un documento de carácter habilitante por lo cual se solicta adjuntar a la plataforma del SECOPII en formato Excel, para mitigar el margen de error en la transcripción de datos al realizar el analisis de los precios ofertados para el informe de evaluación económica.
NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto acorde con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto asignado.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Medellin El valor del contrato asciende a la suma de Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 90.000.000,00)** IVA INCLUIDO. respaldados por el CDP No. 42024 del 26 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

Moneda: Pesos Colombianos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparacion absoluta o relativa conforme la guia de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados del presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o hasta el término de ejecución del contrato, lo primero que ocurra.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cuaparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021. De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

6.1. NORMAS APLICABLES:

2. Código Civil
3. Código General del Proceso
4. Código de Comercio
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
7. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
8. Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
9. Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
10. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
11. Ley 2069 de 2021 ley de emprendimiento Nacional.
12. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
13. Decreto1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
14. Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
15. Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
16. Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"

17. Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
18. Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
19. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
20. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
21. *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
22. *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
23. *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
24. *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
25. *Y demás normas concordantes y pertinentes*

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021 el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

7.1. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
RIESGOS JURÍDICOS																						

1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgos Biologicos del covid 19	Demora en la entrega de materiales adquiridos.	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Verificar normatividad aplicable teniendo en cuento los decretos emitidos en el estado de emergencia	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y	previo a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de seriesda y/o	Posterior a la adjudicacion
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscripcion del	Previo inicio	verificacion de la expedicion del	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TÉCNICOS																						

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion	Durante la elaboracion de los Estudios previos
7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS FINANCIEROS																						
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

7.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021..

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato , y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del -DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del– DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al -DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el -DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

- **CONDICIONES DEL CONTRATO**

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la

	suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía UNICA y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de Noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	En las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria en alguno de los municipios de apartado o carepa antioquia.
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 90.000.000,00)** IVA INCLUIDO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 90.000.000,00)** IVA INCLUIDO. respaldados por el CDP No. 42024 del 26 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. - Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). - Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. - Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. - Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta.

	PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. **PARAGRAFO CINCO:** Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada, todo lo anterior basado en la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del

	funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **B.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **C.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

	D. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **E.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. **F.** Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **G.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **H.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** • Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. • Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. • Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. • Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

I. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para **"LA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, las omisiones de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta -**Formulario No. 1**-; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" del presente proceso, EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el

representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- **c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d)** Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ***e)*** Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

6.1.3.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** - aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio

o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.3.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

6.1.3.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- **a)** Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- **b)** Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- **c)** Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- **d)** Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- **e)** Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- **f)** En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

g) Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h) Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores*".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

6.1.3.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.3.9 OFERTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES.

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículos 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"…

Y el Artículo 7:

5. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

6. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión

temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modifico el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

De presentarse como consorcio y/o unión temporal, deberá acreditar cada uno de los integranres las habilitaciones de los servicios solicitados, así mismo deberá tener la capacidad y cumplir con el porcentaje de participación respecto de la ejecución del contrato y la prestación de los servicios.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

6.1.3.10 PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

6.1.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la Entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este Formulario Se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario

público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

.

6.1.10 CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes

6.1.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

6.1.12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.14 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones

6.1.15 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

6.1.16 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO N° 5 COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente persona jurídica o persona natural deberá aportar junto con su oferta el documento donde se compromete bajo gravedad de juramento de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO precontractualdmmed@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos tecnicos Remitirse al numeral 4

EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 "FORMATO OFERTA ECONOMICA" EN LA INVITACIÓN PUBLICADA EN SECOP II (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 "FORMATO OFERTA ECONOMICA" PUBLICADO EN SECOP II. (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento) del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de precios de referencia – FORMATO OFERTA ECONOMICA –de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos

en el valor unitario de cada ítem debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

a. **CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIGSA – DISAN - DMMED.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – DIGSA – DISAN - DMMED, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

b. **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

c. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

d. **RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad DMMED podrá requerirlo hasta

en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2021, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

10.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

J. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para **CONTRATAR LA: " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".**

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

L. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

M. *Convocatoria con posibilidad de ser limitada a Mipymes*

En virtud del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, de acuerdo a que su cuantía para el año 2022 del Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. Se fijó en:

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mi pyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma secop 2, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

N. RELACIÓN DE ANEXOS

2 **NOVENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 90.000.000,00)** IVA INCLUIDO. respaldados por el CDP No.42024 del 26 de MARZO de 2024

3 Plan de necesidades

TENIENTE CORONEL . LUIS ANTONIO GOMEZ RUJLES
Gerente de Proyecto

SS. HERNANDEZ FAJARDO HUGO ANDRES
Estructurador Técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. LEONARDO PARRA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador